

000868

CIRCULAR

A: TODAS LAS EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, OPERADORAS DE ZONAS FRANCAS, ZONAS FRANCAS ESPECIALES, ADOZONA y ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que en los últimos meses hemos venido observando, con cierta preocupación, que varias empresas acogidas al régimen de la Ley 8-90, proceden a realizar sus solicitudes de exoneración de materiales, maquinarias y equipos, una vez los mismos se encuentran o han arribado a los puertos o aeropuertos de nuestro país.

Esta práctica esta causando inconvenientes, pues resulta que varias de dichas empresas han procedido a importar, sin la previa autorización de este Consejo, materiales y equipos que no se corresponden y/o no son necesarios en la actividad productiva para la cual están autorizadas a operar. Además de productos y equipos que pueden ser adquiridos localmente.

En este sentido, y para evitar futuros inconvenientes, nos permitimos exhortarles que previo al arribo al país, de los materiales y equipos requeridos por sus empresas, procedan a tramitar y contar con la autorización de exoneración correspondiente.

Atentamente,

Licda. Luisa Fernández Durán

Directora Ejecutiva



LFD